



RESOLUCIÓN DIRECTORAL J.G.E.L. N° -2019/ED-SI.
- 00149

SAN IGNACIO;

18 ENE. 2019

VISTO; el Memorando N° 0054-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Contratación Docente en el centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio velar por el normal desarrollo de las Labores Educativas en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el numeral 6.5.1, de la Norma Técnica referida en el considerando precedente establece que: "para las adjudicaciones en las Etapas I, II y III, el postulante debe haber aprobado una entrevista, que evalúa las competencias y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones en el CRFA, la misma que está a cargo de un comité, el cual se constituye exclusivamente para la entrevista de los postulantes...";

Que, mediante Memorando N° 0054-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone conformar resolutivamente el Comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2019;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamentos, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° -2019/ED-SI.

SE RESUELVE: **00149**

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2019, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

TITULARES

PRESIDENTE : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
 JEFE DE PERSONAL

INTEGRANTES

: Prof. SEGUNDO ALEJANDRO FLORES TELLO
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

: Prof. CLEVER PUSMA SALAZAR
 REPRESENTANTE CRFA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

0000-UGEL-SI
 MARESI AGAIE
 SDVALU AGI
 MREBOJAJ
 NRGGAUPER
 Luis Projecc
 SI 140/2019